



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 198/2016-INC 1

**ACTORA: ELOÍSA MARIANA
MORALES MURILLO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de enero dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CIERRE DE SUSTANCIACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO –
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: JDC 198/2016-INC 1

ACTORA: ELOÍSA MARIANA
MORALES MURILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el suscrito en calidad de Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual, entre otras cosas, ordenó de oficio la integración del cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave JDC 198/2016-INC 1, y turnarlo a la ponencia del suscrito, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que corresponda.

2. Oficio SPAC/DACE/8037/P/2016, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el veinte de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual José Antonio Ponce del Ángel, Subprocurador de asuntos contenciosos de la

SEFIPLAN remite el diverso TES/1296/2016 de fecha 15 de diciembre de dos mil dieciséis con su respectivo anexo, mediante el cual Adrián Viccón Basto, Tesorero de dicha Secretaría informa sobre el cumplimiento de sentencia dictada dentro del expediente JDC 198/2016.

3. Oficio OPLEV/SE/3493/2016, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, signado por Hugo Enrique Castro Bernabé Secretario Ejecutivo del OPLEV, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de sentencia dictada dentro del expediente JDC 198/2016.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUENSE a los autos del cuaderno incidental los oficios de cuenta para que obren como en derecho corresponda.

II. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia, JDC 198/2016-INC 1.

III. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se radica en la ponencia del suscrito el cuaderno incidental de referencia para su sustanciación.

IV. CIERRE DE SUSTANCIACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se cierra la sustanciación del incidente que nos ocupa dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, por lo que, al estar

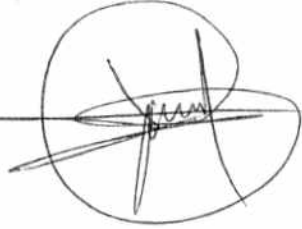




TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

debidamente sustanciado el mismo, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ